



---

**Requisitos fitosanitarios para la importación de semilla de melón (*Cucumis melo* L.),  
originaria y procedente de Brasil.**

---

**MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR**

1. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Brasil, el cual debe señalar en el apartado de declaración adicional que la semilla botánica de melón (*Cucumis melo* L.), es originaria y procedente de Brasil, que fue inspeccionada y determinada como libre de: *Acidovorax citrulli*, *Xanthomonas cucurbitae*, *Xanthomonas melonis*, *Didymella bryoniae* y *Melon necrotic spot virus*.
2. Aplicación en origen de la siguiente secuencia de tratamientos.
  - i. Inmersión en agua caliente a 50°C durante 30 minutos.
  - ii. Seguido de la aplicación de un fungicida de amplio espectro autorizado en Brasil para la prevención y/o control de *Didymella bryoniae* en semilla de melón.Las especificaciones de ambos tratamientos, deben estar indicadas en el Certificado Fitosanitario que acompañe el embarque, el cual debe constatar el ingrediente activo y dosis aplicada.
3. La semilla de melón debe ser empacada para su exportación a México en envases nuevos, limpios y cerrados, identificados con datos de trazabilidad [Nombre del producto, contenido (en peso neto o en número de semillas), país de origen y nombre de la empresa exportadora].
4. El envío de semilla de melón debe venir libre de suelo, semillas de malezas cuarentenarias o cualquier otro material vegetativo diferente al importado (hojas, tallos, pedúnculos, partes del fruto).
5. Inspección fitosanitaria en punto de ingreso a México y toma de muestra por personal oficial del Senasica. Durante el primer año de importación del producto, las muestras deben ser enviadas a los laboratorios oficiales del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria, para el diagnóstico fitosanitario de las bacterias, hongos y virus referidos en la declaración adicional del Certificado Fitosanitario. La DGSV evaluará si delega los diagnósticos fitosanitarios a los laboratorios aprobados, al término del plazo antes citado.
6. Si durante el proceso de inspección y diagnóstico, se detecta la presencia de plagas de interés cuarentenario para México, la totalidad del lote o embarque debe ser rechazado o destruido.

8



---

**Requisitos fitosanitarios para la importación de semilla de melón (*Cucumis melo*  
L.),  
originaria y procedente de Brasil.**

---

7. Los presentes requisitos fitosanitarios, estarán sujetos a cambio ante la detección de plagas cuarentenarias asociadas a esta vía de importación, no informadas en el presente comunicado.

**Punto(s) de entrada autorizado(s):** Todos los puntos de entrada.

PROPOSTA DE REQUISITOS

1  
8